



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA PATRICIA MOLINA LOYOLA.

LA HIGUERA, 24 JUL 2013

VISTOS :

De acuerdo al Convenio de Colaboración de Salud Oral del 2 de Enero del 2013, sus Modificaciones del 26 de Junio del 2013 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de La Higuera; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades de Salud Oral presentadas por los alumnos y alumnas de las Escuela "Pedro Pablo Muñoz", "Carlos Condell", "José Santos Ossa", "Punta Colorada", "Los Choros" y "Cruz Grande":

DECRETO EXENTO : 002552 /

Apruébese el contrato suscrito entre la Municipalidad de La Higuera y Doña Patricia Molina Loyola, R.U.N. : , en calidad de Honorarios para realizar Atención Dental, como Técnico Dental, a los alumnos y alumnas de las Escuelas "Pedro Pablo Muñoz", "Carlos Condell", "José Santos Ossa", "Punta Colorada", "Los Choros" y "Cruz Grande". a contar del 10 de Marzo de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Páguese a la Sra. Molina Loyola la suma de \$ 1.197.814.-, impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Item 11, Asignación 999 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVASE.

MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

Distribución :

- 1.- Interesado.
- 2.- Correlativo.
- 3.- Secretaría Municipal.
CFG/MPB/ADB/agr.



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO A HONORARIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

PATRICIA IRENE MOLINA LOYOLA

En La Higuera, a 10 de Marzo del 2013, la I.Municipalidad de La Higuera, representada por su Alcalde **Don Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón**, R.U.T.: _____, domiciliada en calle Avenida La Paz N° 2 Esquina Violeta Seura en La Higuera, y **Doña Patricia Irene Molina Loyola**, R.U.T.: _____, domiciliada en Víctor Salas 1566, Colina el Pino, comuna de La Serena, se ha convenido el siguiente contrato de servicios A Honorarios:

PRIMERO : La Srta. Molina Loyola se obliga, por el presente instrumento, a prestar servicios como Técnico Laboratorista Dental, con 12 horas cronológicas semanales, en la Clínica Dental comunal, ubicada en las dependencias de la Escuela "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera, debiendo realizar las atenciones odontológicas que correspondan, a los alumnos de las escuelas Pedro Pablo Muñoz, José Santos Ossa, Carlos Condell y las otras escuelas cuando la cobertura lo requiera, de acuerdo a los términos del Convenio firmado entre la i. Municipalidad de La Higuera y la Junta Nacional de Auxilia Escolar y Becas, de fecha 02 de Enero 2013, el cual es conocido por las partes, y se tiene como parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

SEGUNDO : Para efectos de acreditar el cumplimiento de las horas cronológicas correspondientes, la Srta. Molina Loyola deberá , llevar un registro de asistencia indicando la hora de ingreso y de Salida de la clínica Dental.

TERCERO : La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será A Honorarios por lo que la Srta. Molina Loyola no adquiere, por el presente contrato, la calidad de funcionario municipal, y por ende, la I.Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación al Odontólogo.

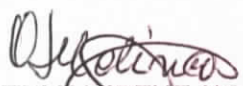
CUARTO : Por estar contratado A Honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios remunerados, por lo tanto, es su responsabilidad ejecutar las tareas en el tiempo de trabajo señalado en el contrato original, es decir, N° de Horas según su Contrato.

.

QUINTO : Los honorarios totales se convienen en la suma total de \$ 1.197.814 .- (Un millón, ciento noventa y siete mil ochocientos cuatro 00/100 pesos) impuestos incluidos, correspondiente al cumplimiento total de la meta anual de **113 Altas Integrales, 25 controles, y la atención integral de todos los alumnos beneficiarios del programa Chile Solidario que contempla el convenio individualizado** en la cláusula primera precedente, entre los meses de marzo y noviembre del 2013, ambos inclusive. Los honorarios serán cancelados por parcialidades, en forma mensual, y proporcionalmente de acuerdo a la cobertura total antes indicada, registrando las atenciones en el Formulario F-5 revisado por JUNAEB y en las Fichas Dentales de los alumnos, previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva, y visto bueno del Departamento de Educación Municipal. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 22, Item 11, Asignación 999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

SEXTO : El presente contrato tendrá vigencia desde el 10 de marzo del 2013 y hasta el 30 de noviembre del 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos las metas encomendadas.

SEPTIMO : Para constancia de las partes ratifican y firman:


PATRICIA IRENE MOLINA LOYOLA
R.U.T. : 11.111.111-1


ALCALDE
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA



YGO/PLV/agr.